

RIO GALLEGOS, 07 SEP 2009

VISTO:

El Expediente N° 64.287/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna María Alejandra MEDINA mediante la cual solicita cursar con carácter de excepción la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación Social correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Problemática en Salud;

QUE de fs. 4 a 6 se cuenta con la situación académica de la alumna MEDINA;

QUE no obra certificación ni justificación alguna que avale el requerimiento interpuesto por la alumna MEDINA;

QUE por Nota N° 536/09 la Sra. Secretaria Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna María Alejandra MEDINA para cursar la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación Social correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía;

POR ELLO:

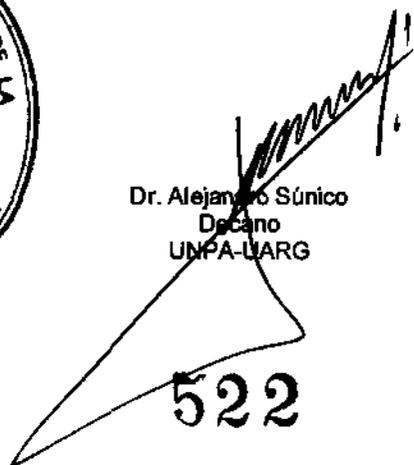
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna María Alejandra MEDINA (D.N.I. N° 30.424.345) para cursar la asignatura Teoría y Metodología de la Investigación Social correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

522